

Rendición de cuentas



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

ABECÉ

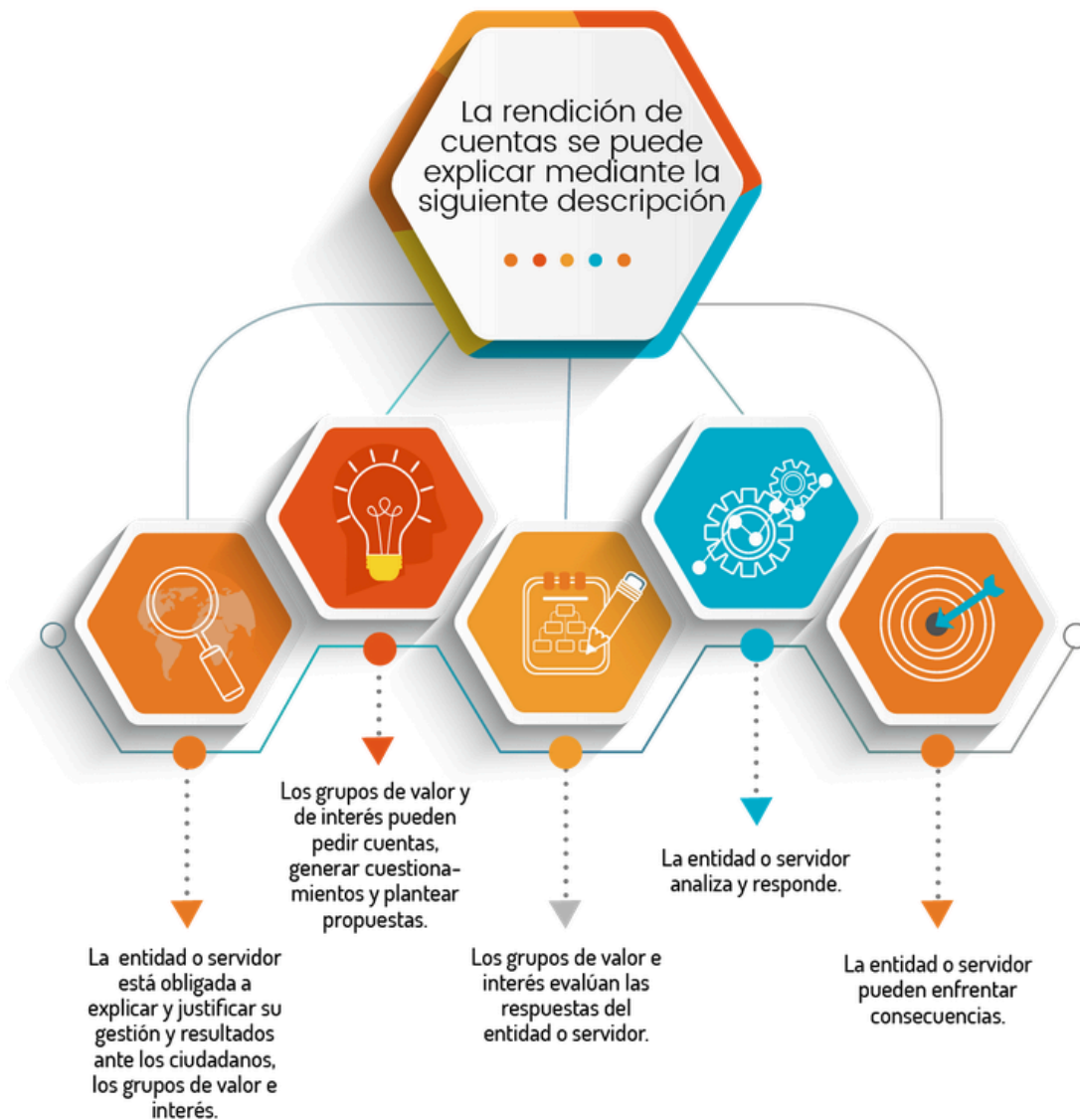
Rendición de Cuentas

Febrero 2024



¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.



Fuente: Micrositio Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC



Esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y, define la rendición de cuentas como:

“el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo”.

Por su parte, desde la política pública, en el documento CONPES 3654 de 2010, se señala que, *“(...) en la rendición de cuentas, las organizaciones estatales y los servidores públicos enfrentan premios o sanciones por sus actos. Las instituciones públicas, organismos internacionales, los ciudadanos y la sociedad civil tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (...)”*

¿QUÉ MARCO NORMATIVO SOPORTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

El país y el Distrito cuentan con un extenso desarrollo normativo y de política en materia de Rendición de Cuentas. Se destacan las siguientes disposiciones jurídicas:

1. Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
2. Documento CONPES 3654 de 2010. Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
3. Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
4. Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.

¿EXISTE ALGÚN MANUAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS CON TODOS SUS ELEMENTOS?

El Departamento Administrativo de Función Pública ha dispuesto en su micrositio el Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz –



MURC-, como guía de obligatoria observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas.

El MURC facilita el diseño de la estrategia de rendición de cuentas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en atención a la dimensión de valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-

El Manual – MURC- estará disponible a través del siguiente micrositio con el fin de facilitar la consulta e interactividad con los contenidos y etapas metodológicas según características específicas por grupo de usuarios:
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc>

¿CUÁLES SON LOS ELEMENTOS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La rendición de cuentas debe cumplir con tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión, así:



Información

Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.



Diálogo

Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.



Responsabilidad



Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control asegurando el cumplimiento de obligaciones o de imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria.

¿CADA CUÁNTO SE DEBE RENDIR CUENTAS?

La entidad debe rendir cuentas durante todo el ciclo de la gestión pública, desarrollando acciones encaminadas a configurar los elementos de la rendición de cuentas. Es importante, tener en cuenta que se rinde cuentas todo el tiempo porque es un proceso permanente de las entidades del Estado, en tanto deben responder a los interesados por las obligaciones orientadas a la garantía de derechos y el cumplimiento de los fines del Gobierno, que se concretan en la misión de cada institución.

¿PARA QUÉ SE RINDE CUENTAS?

Se rinde cuentas para



Informar y explicar, en lenguaje claro, la gestión y los resultados, estableciendo diálogos participativos con sus públicos de interés.

Evidenciar las múltiples acciones desarrolladas por la entidad para cumplir su misión.





¿CUÁLES SON LAS ETAPAS DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

La rendición de cuentas tiene como propósito el control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Para cumplir con este propósito, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, se deben cumplir cinco etapas:



APRESTAMIENTO

Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas en el interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor.



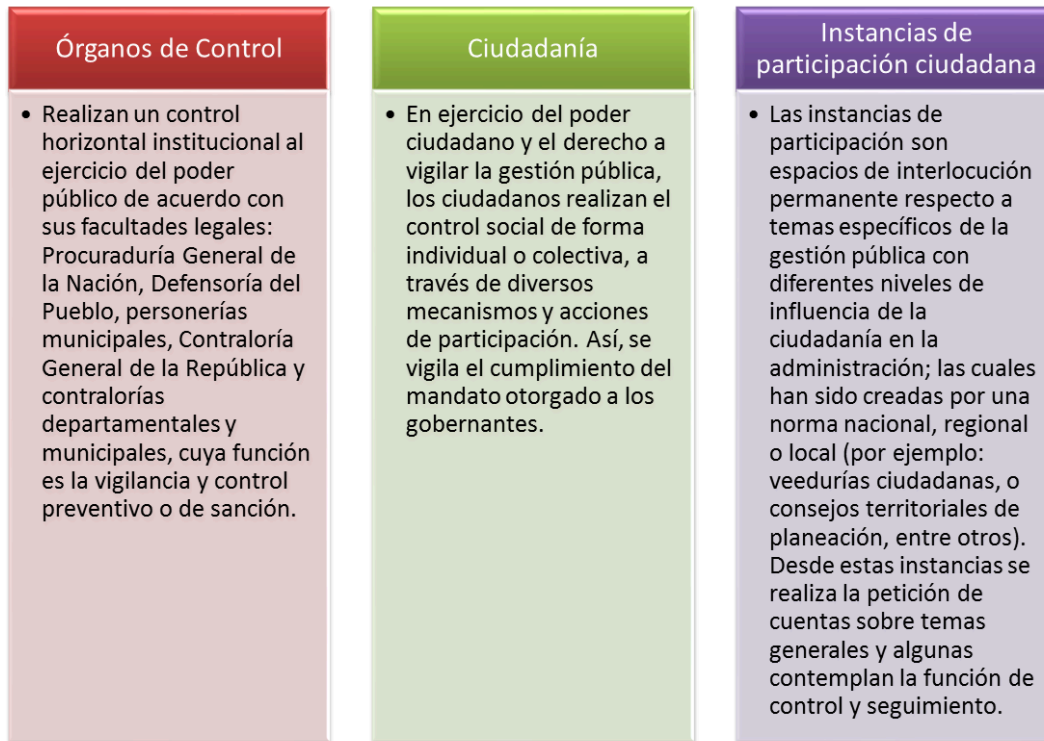
DISEÑO

Es la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso. Tiene como fin proyectar actividades que sean útiles y efectivas, desde el relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas.



¿QUIÉNES PIDEN CUENTAS, A QUIÉNES SE LES DEBE RENDIR CUENTAS?





Fuente:

Manual Único de Rendición de Cuentas - MUR
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc>